



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 28 de enero de 2026.

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la propuesta para el Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2025-2026, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por un monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones 00/100 SOLES), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley; en ese entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2024-JUS, señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se ha declarado como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la Ley n.º 31502, Ley que modifica la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modifica el artículo 4º con respecto al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, según el siguiente detalle: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.”;

Que, el numeral 7.1, del artículo 7º, del Decreto Supremo n.º 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29337, establece que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determinan el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que, a su amparo, se presenten”;

Que, mediante Informe n.º 1582-OGPP-MDSS-2025, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, quien remite el Informe n.º 1493-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, C.P.C Omayra Ariana Chunga Bustamante, quien otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), para la implementación del PROCOMPITE 2025-2026;

Que, mediante Informe n.º 1076-2025-FAAP-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Sub Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada, Lic. Fernando Achata Palomino, quien indica que el Plan de Implementación PROCOMPITE 2025-2026, identifica cadenas productivas estratégicas del Distrito de San Sebastián, tales como artesanía, gastronomía, carpintería y avicultura, las cuales presentan condiciones favorables para mejorar su competitividad mediante la transferencia tecnológica, innovación productiva y fortalecimiento organizacional. Asimismo, el plan considera la participación de Agentes Económicos Organizados debidamente constituidos, cumpliendo los criterios técnicos y normativos establecidos en la Ley n.º 29337, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental de las iniciativas productivas propuestas. Asimismo, concluye indicando que el Plan de Implementación PROCOMPITE 2025-2026 se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista técnico y legal;

Que, mediante Informe n.º 2982-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Mg. Pablo Patiño Quispe, quien solicita Opinión Legal sobre la implementación del PROCOMPITE 2025-2026, previa evaluación y análisis jurídico, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe n.º 001-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien señala que tomando en cuenta el Informe n.º 1493-OP-OGPP-MDSS-2025, mediante el cual se otorgó la disponibilidad presupuestal, y habiendo transcurrido más de cuatro (04) meses desde su emisión, resulta necesario solicitar la ratificación de la disponibilidad presupuestal con la finalidad de proseguir con el procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe n.º 005-OGPP-MDSS-2026, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 0001-OP-OGPP-MDSS-2026, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien confirma que la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuenta con disponibilidad presupuestal ascendente a S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles) para la implementación del PROCOMPITE 2025-2026;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 014-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente la propuesta de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE 2025-2026 para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B, y C, por un monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), que representa 2.5% del PIM del año 2026;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2026-CCyPE-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, la Comisión de Comercio y Promoción Empresarial, quienes dictaminan elevar a sesión de Concejo Municipal y declarar procedente, la propuesta para el Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2025-2026, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por un monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones 00/100 SOLES);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó el Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2025-2026, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por un monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones 00/100 SOLES);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2025-2026, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por un monto de S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES 00/100 SOLES), que representa 2.5% del PIM del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
GDE  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
**Abog. Briegel Nuñez Castro**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe